

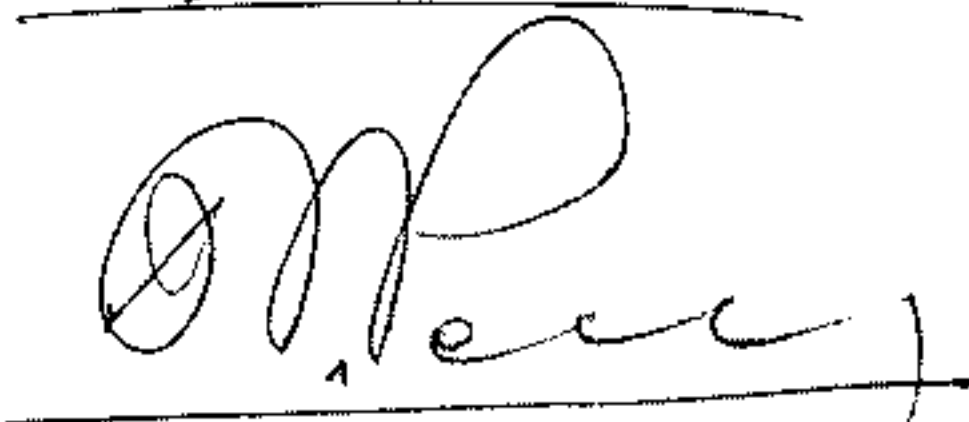
En Buenos Aires, a los dieinueve días del mes de junio de mil novecientos cincuenta y uno, reunidos en la Sala de Acuerdos del Tribunal, el señor Presidente de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, doctor don Luis R. Longhi y los señores Ministros, doctores don Rodolfo G. Valenzuela, don Tomás D. Casares, don Felipe Santiago Pérez y don Estilío Perroquis, teniendo en cuenta lo dispuesto en ~~el artículo 104~~ la fecha ~~19 de junio de 1951~~ por el P. C. Nacional sobre la gestión de mañana y a objeto, además, de concordar los actividades de los tribunales Nacionales con los de la Administración Pública,

Resolvieron:

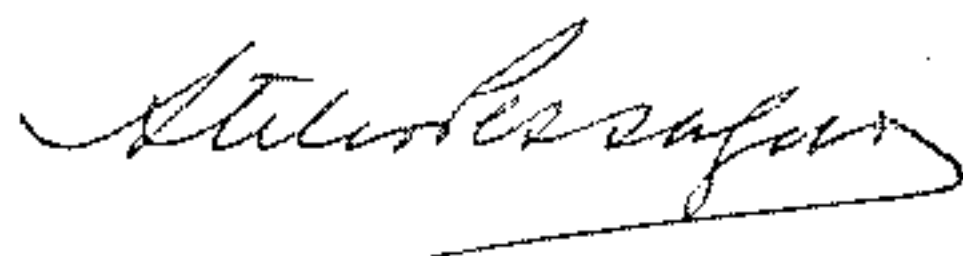
Declararse período judicial el día de mañana veinte de junio de 1951.

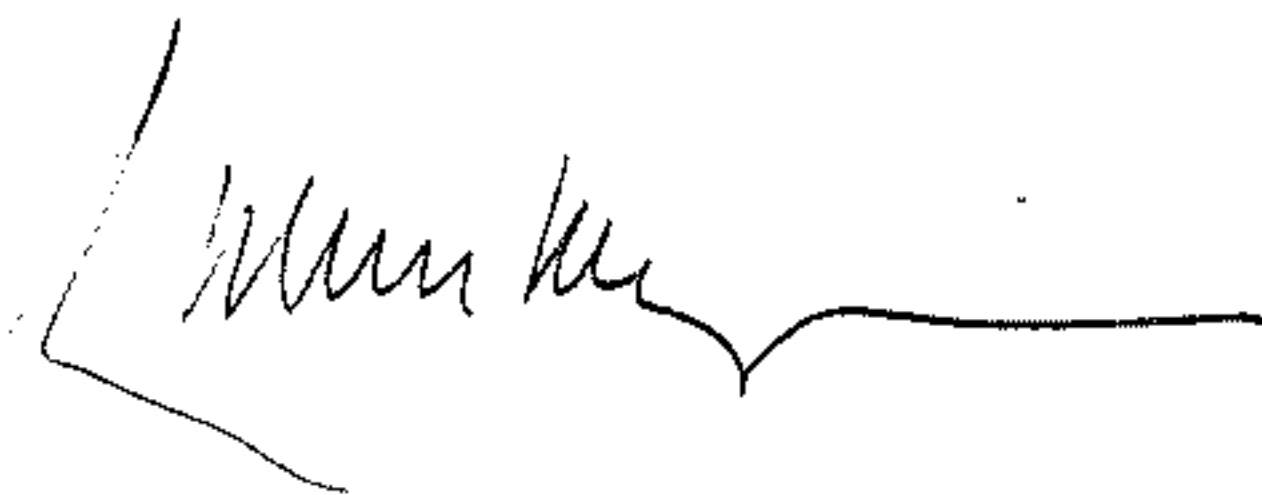
Todo lo cual dispusieron y mandaron, ordenando se comunicare y registre en el libro correspondiente, por ante mí, que doy fe. - Lo lecto y leído, N. Valenzuela.





T. D. Casares





(Sec)